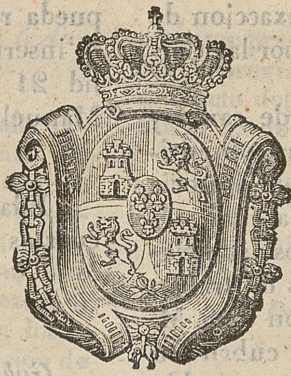


Núm. 49.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 25 de Abril de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 86.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península me comunica con fecha 5 del actual la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Estado en 29 del mes anterior se dice á este de mi cargo lo siguiente:

„El Embajador de S. M. el Rey de los Franceses en esta Corte dice al Señor Ministro de Estado con fecha 24 del actual lo siguiente:

„La Señora Suteau se casó en 1814 con un Español llamado Fernandez, natural de Olesa. Este sugeto ha muerto dejando en la miseria á su muger y cinco hijos.

Habiéndose reclamado mi mediacion para invitar á la familia Fernandez á socorrer á la Señora Suteau, vengo á valerme de la acostumbrada oficiosidad de V. E., rogándole tenga la bondad, si es posible, de hacer algunas indagaciones con este objeto; y en caso de que se llegase á descubrir algun miembro de esta familia, invitarle á no abandonar por mas tiempo á la Señora Suteau.

Ademas, Señor Ministro, quedaría muy agradecido á V. E. si se sirviese informarse sobre si algunos parientes del Señor Fernandez habrian muerto y dejado algo, de que pudiese reclamarse alguna parte para esta viuda.”

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva hacer las indagaciones indicadas.

En su virtud encargo muy particularmente á los Señores Alcaldes de esta Provincia, procuren adquirir cuantas noticias sean posibles acerca de la existencia de la familia que se indica con las demas indagaciones que en la preinserta Real disposicion se previenen, dando

parte sin demora á este Gobierno político de los resultados que puedan tener las diligencias que se practiquen. Valladolid 20 de Abril de 1844.
—El I., G. P. I., Manuel de Villaverde.

Núm. 87.

Real orden recordando la prohibicion de imponer arbitrios sobre las especies de consumo.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del actual me dice lo que copio.

El Señor Ministro de Hacienda dice en 18 de Marzo último á este Ministerio lo siguiente:

„He dado cuenta á S. M. de que las Diputaciones provinciales de Granada y Oviedo, segun comunicaciones de los Intendentes de aquellas Provincias que en 12 de Enero próximo pasado remitió la Direccion general de Rentas Unidas á este Ministerio, han establecido arbitrios sobre los consumos de Aguardiente y Licores, la primera para objetos de beneficencia y la segunda para cubrir en parte el cupo de contribuciones de Sieio; y si bien en Real orden de 21 de Diciembre último se dijo á ese Ministerio que por el de mi cargo no habia inconveniente en que se aprobase el arbitrio establecido por la Diputacion provincial de Sevilla para los fines en aquella expresados; y aun recientemente se ha autorizado tambien á la de Ciudad-Real para imponer otro con destino á la reparacion de los daños causados en un incendio que hubo en Manzanares, S. M. quiere que se haga entender á las Diputaciones provinciales:

1.º Que por Reales órdenes de 13 de Abril de 1840, 24 de Abril y 26 de Junio de 1841, está prohibida la imposicion de arbitrios sobre especies de consumos.

2.º Que la ley misma de 3 de Febrero de 1823, en que algunas se fundan para ello, pro-

hibe tambien en su artículo 115 la exaccion de tales arbitrios no estando aprobados por las Córtes ó por el Gobierno.

3.º Que este, con conocimiento de causa y justificada la necesidad, otorgará su consentimiento, pero de modo que no quede ilusoria la ley de 21 de Julio de 1842, por la cual, accediendo á los clamores de los pueblos, se dejaron los Aguardientes y Licores libres de trabas, y por último que ha llamado la atencion de S. M. el abuso de querer algunos pueblos cubrir su encabezamiento por medio de semejantes arbitrios, cuando están pagando las mismas sumas que les estaban señaladas antes de la desamortizacion de los Bienes Nacionales.

En consecuencia de todo, es la voluntad de S. M. que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se circulen las órdenes correspondientes para que estas tengan cumplido efecto."

Y lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Península para conocimiento de esa Diputacion provincial.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales de la misma. Valladolid 21 de Abril de 1844.—El I., G. P. I., Manuel de Villaverde.

Núm. 38.

Real orden restableciendo en la villa de la Nava del Rey el Partido judicial que estaba en Alaejos.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península me ha comunicado con fecha 17 del actual la Real orden siguiente:

S. M. la REINA ha tenido á bien resolver, en vista del expediente instruido en este Ministerio, que se restablezca en la villa de la Nava del Rey la capitalidad del Partido judicial que se trasladó á la de Alaejos á consecuencia de los acontecimientos políticos de 1840.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.

Y se publica en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos de la Provincia. Valladolid 22 de Abril de 1844.—El I., G. P. I., Manuel de Villaverde.

Núm. 89.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Juez de primera instancia de Rioseco me ha hecho presente que en su Juzgado se sigue causa de oficio sobre la procedencia de un macho, que se cree robado, y para que

pueda reclamarle la persona á quien pertenezca se insertan á continuacion las señas. Valladolid 21 de Abril de 1844.—El I., G. P. I., Manuel de Villaverde.

Señas.

Edad cerrada, pelo castaño obscuro, de seis cuartas y media y poca cola.

Núm. 90.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan con fecha 9 del corriente me dice lo que sigue:

De la causa que estoy siguiendo por las heridas que recibió Gumersindo Roldan, soltero, natural de Velilla de los Oteros, en la tarde del 16 de Marzo último, resulta que el autor fue Lázaro Criado, tambien soltero, natural de Villalon é hijo de la viuda Isabel Villa, y pastor del Ganado ovejuno de Nicolás Gonzalez, residentes en Guesendos de dichos Oteros, habiéndose fugado antes de sumariarle el Alcalde, sin que se le haya podido capturar á pesar de las diligencias practicadas al intento; por lo que he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial de esa Provincia á fin de que se sirva V. S. encargar á los Alcaldes de los pueblos de ella hagan las conducentes averiguaciones en su busca, y caso de ser habido, lo remitan con las oportunas seguridades á este Tribunal.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para que los Alcaldes de ella procuren descubrir el paradero de Lázaro Criado, y caso que se consiga su aprehension, le remitan con la debida seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan. Valladolid 19 de Abril de 1844.—El Intendente, G. P. I., Manuel de Villaverde.

ANUNCIOS.

El Dr. Don José Sacristan, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, Juez Subcolector de Espólios y Vacantes, etc.

Por el presente se hace saber: Que en 4,492 reales 17 maravedis, mitad de su tasacion, se ha hecho postura ya rebajadas cargas á catorce aranzadas de viñedo sitas en término de la villa de La Seca, á los pagos de la Poza de los lobos, camino del Puerto y poza la Veguilla, correspondientes á Espólios, quien quisiere mejorarla acuda al oficio del Escribano del Número de esta Ciudad Pedro de Solis Ramos, en la calle Real de Búrgos, núm. 83, el dia 5 de Mayo próximo de doce y media á una de la mañana señalada para su remate; debiendo advertir que no se admitirá postura que no sea al todo de dichas fincas. Dado en Valladolid á 20 de Abril de 1844.—Dr. Sacristan.—Por mandado de su Señoría, Pedro de Solis Ramos.

El Intendente militar del tercer Distrito (Andalucía).

Terminando en 30 de Setiembre próximo venidero las actuales contratas del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército en esta Provincia, las de Cádiz, Córdoba y Huelva, Campo de Gibraltar y Plaza de Ceuta; y debiendo sacarse nuevamente á pública subasta este servicio por el tiempo de un año, que empezará á contarse desde primero de Octubre siguiente hasta fin de Setiembre de 1845, previa la aprobacion de S. M., he señalado para celebrar el único remate que debe efectuarse en esta Intendencia, el dia 14 de Junio inmediato á las doce de su mañana.

El pliego general de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta dependencia, con copia de la Real orden de 28 de Mayo de 1842 que fija las formalidades y requisitos de las subastas, para que las personas que gusten enterarse de aquellas, puedan verificarlo, y dirigir sus proposiciones por sí, ó por medio de apoderados con la autorizacion competente, ó bien remitirlas por conducto de los respectivos Comisarios de guerra.

Deberá servir tambien de gobierno á los licitadores que conforme á lo prevenido en la citada Real orden; verificado que sea el acto de la subasta y presentado por el rematante uno ó mas fiadores, quedarán estos y aquel responsables en mancomunidad al cumplimiento de lo pactado, siendo libres y abonados dichos fiadores á satisfaccion del Juzgado de esta Intendencia; y que aprobado que sea el remate por la superioridad, han de otorgar la correspondiente escritura de fianza, con arreglo á lo establecido en el referido pliego de condiciones, antes de tomar posesion del asiento que contrate. Sevilla 10 de Abril de 1844. —Felipe Fernandez Arias. — Manuel de Laseras, Secretario.

Empresa del Canal de Castilla. — Direccion Local. — Habiendo determinado la Direccion Central que durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre del presente año, se haga la baja de medio maravedí por arroba y legua en el peazgo de maravedí y medio que tiene derecho á percibir en todo tiempo, se anuncia al público para su conocimiento; así como que esta modificacion temporal del valor del flete, es y ha de entenderse bajo las mismas condiciones que en los años anteriores han regido, como siempre para regular los devengues que los granos, géneros y efectos hacen cuando se transportan por el Canal. Valladolid 20 de Abril de 1844. — Por ausencia del Señor Director Local, Julian Cambronero.

Se halla vacante el partido de Cirujano titular de Villanueva de Duero, cuya dotacion consiste en 32 rs. anuales que pagará cada vecino de los ciento poco mas ó menos de que consta su poblacion, por cuatrimestres, 16 las viudas, casa para vivir, leña para su fogata, libre de contribucion y por separado los golpes de mano airada. Los as-

pirantes presentarán las solicitudes hasta el 15 de Mayo próximo al Ayuntamiento de la misma por conducto del Secretario, francas de porte, en cuya dia se ha de proveer.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 21 de Abril de 1844.

Rs. vn. Mra.

Han ingresado en este dia correspondientes á 44 imposiciones, de las cuales 3 son de nuevos imponentes, la cantidad de.....	2,750..
Se han devuelto á peticion de 4 interesados.....	6,969..24

El Director de Semana,
Juan Ramon y Vidal.

Se halla vacante la Secretaría de la villa de Cabezón, propia de Don Lope Rodriguez, vecino y Boticario en la Ciudad de Valladolid, Acera de San Francisco; el que quiera tomarla acuda á dicho Señor, que se la arrendará ó venderá, segun convengan.

En el dia 17 del corriente se salió de la casa de su Padre, Prudencio Perez, de edad de trece años, vestido con chaqueta de paño negro ya usada y con algunos remiendos, pantalon de paño negro en buen uso, montera de pelo de Cabra, y con borceguies, está pelado enteramente de la media cabeza de atras, y tiene una cortadura en uno de los dedos de la mano izquierda. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á su padre Restituto Perez, vecino de Tordesillas.

El 16 de Abril del corriente se remontó una yegua, edad cuatro años, pelo castaño oscuro, paticalzada, roma, estatura menos de seis cuartas y media, esquilada lo que coge la silla, y por encima de la clin ha tenido una matudura en la cruz que aun se la conoce. El que sepa de su paradero se servirá dar aviso á su dueño Don Felipe Rubio, del comercio de la Ciudad de Rioseco; quien dará mas señas y el hallazgo.

En la villa de la Mudarra se vende un Meson situado en la Carretera de Valladolid á Rioseco, libre de toda carga y valuado en diez mil reales. La persona que le acomodase podrá tratar con su dueño Dionisio Gonzalez, vecino de dicho pueblo.

En la calle del Obispo, número 23, esquina á la de San Anton, se busca una Ama de cria para la casa de los padres.

CAJA DE AHORROS-MONTE DE PIEDAD DE VALLADOLID.

RESUMEN de las operaciones de este Establecimiento en sus dos secciones de Caja y Monte, durante el año de 1843, que publica la Junta general directiva, en cumplimiento de lo prevenido al párrafo 6.º del artículo 10 del Reglamento; y es á saber:

SECCION DE CAJA DE AHORROS.

	Capitales é intereses de 1842.	Intereses en 1843.	TOTALES.
Haber de los imponentes en 31 de Diciembre de 1842.	Rs. vn. 264 374. 28	10.574. 23	274 949. 17
Total de las imposiciones en 1843.	137 859. .	3.196. 26	141.055. 26
<hr/>			
Total haber de los imponentes en 31 de Diciembre de 1843.	402.233. 28	13.771. 15	416 005. 9
Se han reintegrado á cuenta y por saldo.	91.820. 8	2.208. 28	94.029. 2
<hr/>			
Líquido haber de los imponentes en 31 de Diciembre de 1843.	310.413. 20	11.562. 21	321.976. 7
<hr/>			
Libretas que quedaron abiertas en 31 de Diciembre de 1842.			366
id. abiertas, ó nuevos imponentes en todo el año de 1843.			65
		Total de libretas.	431
Libretas totalmente reintegradas ó canceladas por saldo en 1843.			132
id. que quedan abiertas en 1.º de Enero de 1844.			299.

SECCION DE MONTE DE PIEDAD.

Ha prestado en 203 empeños.	Rs. vn. 104.762.	Sobre un valor en tasacion de.	Rs. vn. 164.457. 33
Se han verificado 177 desempeños por.	95.608	id.	151.992. 1
Ha cobrado por intereses de los 177 desempeños.			4 775. 25
Ha negociado en letras á diversos plazos.			407.445. 9
Ha descontado por estas letras á razon de medio por ciento al mes.			11.208. 12
<hr/>			
De estos 11.208 rs. 12 mrs. descontados en letras, corresponden próximamente á			
plazos vencidos en 1843, sobre.		8.000 rs. vn. }	
y á plazos que vencerán en 1844.		3.208. 12 }	
Existian en Depositaria de alhajas en 1.º de Enero de 1843, por valor en tasacion.			118.529. 5
Ha recibido en alhajas durante el año de 1843.		id. id.	164.457. 25
		Componen un total de.	282.986. 30
Ha devuelto á los interesados en 177 desempeños, por valor en tasacion de.			151.992. 1
<hr/>			
Resulta en Depositaria por valor en tasacion para 1.º de Enero de 1844.			130.994. 29

Utilidades y gastos comunes á las dos Secciones.

Intereses cobrados en los 177 desempeños.			Rs. vn. 4.775. 25
Intereses que próximamente corresponden al año de 1843 en los 203 empeños.			3.571. .
Corresponde al año de 1843 en el descuento de letras.		8.000 rs. vn. }	
id. por plazos que vencerán en 1844, pero cobrados en 1843.		3.208. 12 }	11.208. 12
Cesiones de intereses hechas por varios imponentes al recibir los reintegros.			76. 25
		Total de utilidades.	20.131. 28
A descontar por gastos de oficinas, empleados, &c. en todo el año.			2.206. 8
		Líquida utilidad.	Rs. vn. 17.925. 20

En garantía de los 321.976 rs. 7 mrs. que suma el haber de los imponentes en 31 de Diciembre de 1843, existen, á saber:

En la Tesorería del Monte.	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Letras.</td> <td style="border: none; text-align: right;">179.421. 13</td> <td style="border: none;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Metálico.</td> <td style="border: none; text-align: right;">62 750. 12</td> <td style="border: none;"></td> </tr> </table>	Letras.	179.421. 13		Metálico.	62 750. 12		
Letras.	179.421. 13							
Metálico.	62 750. 12							
En la Depositaria del Monte.	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">Sobre el valor de las alhajas por préstamos.</td> <td style="border: none; text-align: right;">104.762. 3</td> <td style="border: none;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Por intereses vencidos de los 203 empeños.</td> <td style="border: none; text-align: right;">3,571.</td> <td style="border: none;"></td> </tr> </table>	Sobre el valor de las alhajas por préstamos.	104.762. 3		Por intereses vencidos de los 203 empeños.	3,571.		} 350.504. 25
Sobre el valor de las alhajas por préstamos.	104.762. 3							
Por intereses vencidos de los 203 empeños.	3,571.							

Valladolid 31 de Diciembre de 1843. José María Zapata, Tenedor de libros. = POR LA CAJA, V.º B.º, Juan Ramon y Vidal, Director. = Gregorio Baraona, Director. = Intervine, José Ruperto Lasheras, Contador. = Conforme, Francisco Lopez, Tesorero. = POR EL MONTE, V.º B.º, Mariano Miguel de Reinoso, Director. = Antonio del Valle, Director. = Intervine, Francisco de Lara, Contador. = Conforme, Juan Manuel Fernández Vitorés, Tesorero.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 23 de Abril de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 643.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una casa sita en Medina del Campo, calle de San Martin, que perteneció al Beneficio de la Iglesia Parroquial del mismo nombre, retasada en 1,800 rs., y rematada en 1,830.

Una heredad de tierras en término de Pozal de Gallinas que perteneció al Cabildo mayor de Medina, capitalizada en 24,120 rs., y rematada en 24,320.

La 1.^a suerte de tres en que se dividió una heredad de tierras en término de Olmedo y Valviadero que perteneció al Curato de San Andres de Olmedo, tasada en 12,920 rs. y rematada en 12,990.

La 3.^a id. de id., tasada en 1,536 rs., y rematada en 1,800.

La 1.^a suerte de cuatro en que se dividió una heredad de tierras y viñas, que en término de Villacreces pertenecieron á la Fábrica de la Iglesia Parroquial del mismo, retasada dicha suerte en 1,700 rs., y rematada en 2,625.

La 2.^a suerte de id., retasada en 2,600 rs., y rematada en 3,100.

La 3.^a id. de id., retasada en 1,500 rs., y rematada en 2,000.

La 4.^a id. de id., retasada en 1,800 rs., y rematada en 2,300.

Una casa sita en esta Ciudad y su calle de la Rua Oscura, núm. 6, que perteneció á la Cofradía de la Misericordia de San Miguel, retasada en 6,750 rs., y rematada en 8,200.

Una heredad de tierras en término de Rioseco que perteneció á los Beneficios vacantes de Aro y Vidal, tasada en 18,370 rs., y rematada en 26,020.

Una tierra en Villalon que perteneció á la Cofradía de nuestra Señora de Fuentes, tasada en 1,000 rs., y rematada en 1,500.

Lo que se anuncia al público segun dispone el artículo 10 de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1841. Valladolid 13 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 644.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una casa en Medina del Campo, calle de la Carpintería, que perteneció á la Iglesia Colegiata de id., retasada en 1,536 rs., y rematada en 1,740.

Una heredad de tierras en Castrobol que perteneció á la Iglesia del Salvador de Mayorga, tasada en 500 rs., y rematada en 620.

Una panera en Campaspero que perteneció á su Iglesia, sita en la calle Real, retasada en 4,250 rs., y rematada en 4,304.

Un lagar en Encinas que perteneció á su Iglesia, retasado en 5,600 rs., y rematado en 5,655.

Una heredad de tierras en Villalon que perteneció á la Confradía de Animas de San Pedro de id., tasada en 2,900 rs., y rematada en 6,600.

Otra id. y viñas en Villacreces que perteneció al Cabildo de Santa María de Villada, tasada en 2,190 rs., y rematada en 2,402.

La 1.^a suerte de otra id. y viñas en Portillo que perteneció al Curato y Beneficio de San Juan de id., tasada en 12,630 rs., y rematada en 14,502.

La 2.^a de id., tasada en 12,870 rs., y rematada en 14,601.

Una heredad de tierras en Castrobol que perteneció á la Iglesia de San Juan de Mayorga, tasada en 270 rs., y rematada en 300.

Lo que se anuncia al público segun dispone el artículo 10 de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1841. Valladolid 16 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 645.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una panera en Villacreces que perteneció á su

Iglesia, tasada en 248 rs., y rematada en lo mismo.

Una heredad de tierras en término de San Martín de Valvení que perteneció á su Iglesia, tasada en 8,100 rs., y rematada en lo mismo.

La 1.^a suerte de otra id. en id., que perteneció al Beneficio de Don Antonio Noya, tasada en 5,940 rs., y rematada en 5,945.

La 2.^a de id., tasada en 5,400 reales, y rematada en 5,405.

Otra heredad en Cabezon que perteneció á la Cofradía de Nuestra Señora del Val y San Eloy de esta Ciudad, tasada en 225 rs., y rematada en 230.

Otra id. en Becilla de Valderaduey que perteneció al Curato de Santa María de id., tasada en 1,320 rs., y rematada en 1,500.

Otra id. en id., que perteneció al Cabildo Eclesiástico de Villalon, tasada en 4,358 rs. 7 mrs., y rematada en 13,000.

Dos pedazos de viña en Villalon que pertenecieron á la Cofradía de Nuestra Señora de la Victoria, tasada en 4,200 rs., y rematada en 4,215.

Otra heredad en id. que perteneció á la Cofradía de San Juan de id., tasada en 2,880 rs., y rematada en 22,100.

Otra id., y una viña en Mojados que perteneció á los Curatos de San Juan y Santa María de id., tasada en 5,187 rs., y rematada en 5,240.

Otra id. en Tordesillas que perteneció al Beneficio de Preste de San Antolin, tasada en 2,760 rs., y rematada en 2,770.

Otra id. en Mojados que perteneció á las Iglesias de San Juan y Santa María de id., tasada en 6,903 rs. 17 mrs., y rematada en 6,960.

La 1.^a suerte de otra id. y viñas que en Villalon perteneció á la Sacramental de la Iglesia de San Juan, tasada en 6,840 rs., y rematada 30,010.

La 2.^a de id., tasada en 7,430 rs., y rematada en 30,010.

Lo que se anuncia al público segun dispone el artículo 10 de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1841. Valladolid 18 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

~~~~~

### Anuncio de nuevo remate.

No habiéndose anunciado en el Boletín oficial el verdadero término donde radica la finca que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia se ha servido delatar nulos los remates que se habian celebrado en 1.<sup>o</sup> de Octubre último y señalar para otros nuevos el día y horas siguientes, el cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Señor Procurador Síndico, y en la Cabeza de Partido donde radique la finca, ante su Juez de primera instancia, asistencia del Administrador Subalterno de Bienes Nacionales ó persona que le represente, citacion del Procurador del Común y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Día 6 de Mayo de once á doce y media, seis suertes á cuarto de hora cada una. Escribano Lezcano.

Una heredad de tierras, viñas y eras que en término de Villagarcía perteneció á la Fábrica de la Iglesia de San Pedro de la misma villa; consta de 61 pedazos, que hacen 92 obradas 519 estadales, y las viñas de 3 aranzadas 3 estadales: vale de renta anual 72 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 42,644 rs; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 51,840, la cual ha sido dividida se subastará en las seis suertes siguientes:

| Número de suertes. | Idem de pedazos. | CABIDA.  |         |         |         | Renta á trigo. |        | Tasacion pericial. Reales vn. | Capitalizacion. Rs. vn. |
|--------------------|------------------|----------|---------|---------|---------|----------------|--------|-------------------------------|-------------------------|
|                    |                  | Obradas. | Estadas | Aranz.s | Estad.s | Faneg.s        | Qllos. |                               |                         |
| 1. <sup>a</sup> .. | 14               | 23       | 464     | »       | »       | 16             | »      | 10,894..                      | 11,520.                 |
| 2. <sup>a</sup> .. | 14               | 22       | 99      | »       | »       | 16             | »      | 10,804..                      | 11,520.                 |
| 3. <sup>a</sup> .. | 14               | 22       | 590     | »       | »       | 16             | »      | 10,527..                      | 11,520.                 |
| 4. <sup>a</sup> .. | 14               | 23       | 193     | »       | »       | 16             | »      | 10,438..                      | 11,520.                 |
| 5. <sup>a</sup> .. | 3                | »        | »       | 3       | 3       | 4              | »      | 600..                         | 2,880.                  |
| 6. <sup>a</sup> .. | 2                | »        | 776     | »       | »       | 4              | »      | 700..                         | 2,880.                  |
| 6.                 | 61               | 92       | 519     | 3       | 3       | 72             | »      | 42,644..                      | 51,840.                 |

No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados en el día y horas

referidas; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la Cabeza de Partido donde radican las fincas,

con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841, y el 7.º de la instrucción de 15 del mismo. Valladolid 16 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

**Venta de Bienes del Clero Secular.**

**Anuncio de terceros remates.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en primero ni segundo remate la subasta de la finca que á continuacion se dirá, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el tercer remate, sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion, el dia y hora siguiente, en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

*Dia 6 de Mayo de una y media á dos.*  
Escribano Cabrejas.

La bodega y bastos que en la villa de Cigales y sitio de la Majada correspondió al Ilmo. Obispo de esta Ciudad, compuesta de 9 senos con sus correspondientes callejones de comunicacion, hallándose en la misma 8 cubas y una cubeta, todas enaracadas en hierro: vale en renta anual 900 rs.; y en venta, segun capitalizacion 20,250 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en Agosto venidero.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á las Casas Consistoriales de esta Capital en el dia y hora referida; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de mayor cuantía, y por consiguiente el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer á papel y metálico en 5 plazos iguales de un año cada uno, con arreglo á los artículos 12 de la ley de 2 de Setiembre del año de 1841 y el 5.º de la Instrucción de 15 de mismo; debiendo advertir que en el mismo dia y horas se celebrará el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid, segun se establece por los artículos 5.º y 6.º de la instrucción referida. Valladolid 16 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

**Venta de bienes del Clero Regular.**

**Anuncio de segundo remate.**

No habiendo tenido efecto el remate del edificio-Convvento que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de esta Provincia, se ha servido declarar abierta la subasta hasta el dia y hora que se dirá, en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

*Dia 6 de Mayo de dos á dos y media.*  
Escribano Noriega.

El edificio que fue convento de Premostratenses de Nuestra Señora de Retuerta, situado entre Sardon y Quintanilla de abajo; consta de piso bajo, principal y segundo, y su fabrica consiste en paredes de piedra sillar y mampostería, pisos alantados y solados de yeso, techos de bobedilla, armaduras entabladas y tejadas en mediano estado, puertas, ventanas, balcones, antepechos y rejas de hierro &c.; comprenden sus lados una superficie de 45,221 pies edificados en la Iglesia y cuerpo principal del edificio; 9,482 edificados en los locales titulados Panadería, habitacion del Hortelano, cuadras y cocinas; y 90,149 al descubierta en el patio de entrada, patio del claustro, jardín, cementerio y corral accesorio; contiene ademas un huerto y soto de cabida de 47 obradas 399 estadales, con 193 olmos, 48 cirulares y 6 perales; produce de renta anual 100 rs. la huerta, y lo demas se halla sin arrendar: vale en venta, segun la tasacion pericial 429,304 rs.; y segun la capitalizacion 2,250. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion, acudan al parage señalado en el dia y horas que se cita; advirtiéndole que el importe en que se remate se satisfará en papel de la deuda sin interés por todo su valor nominal y en dos plazos iguales, el primero al otorgamiento de la escritura y el segundo al cumplirse un año; debiendo advertir que en el mismo dia y hora se celebrará el mismo remate en la Villa y Corte de Madrid. Valladolid 16 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Valladolid 31 de Mayo de 1844 = Domingo Gutierrez Cabrerón

Valladolid: Imprenta de D. Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.

RELACION de los deudores por compras de fincas Nacionales de Monasterios y Conventos en fin de dicho trimestre.

|                                                                                                                                                                                                                                                                             | Débitos por quintas partes. Rs. vn. | Número de los plazos y débitos por octavas partes. |                    | TOTAL      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------|------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                     | Plazos.                                            | Importe en Rs. vn. |            |
| <i>Ventas de 1836 en adelante.</i>                                                                                                                                                                                                                                          |                                     |                                                    |                    |            |
| D. José Valduque, vecino de Madrid, por una viña y huerta en Peñafiel, de los Dominicos de la misma villa, cuyo remate en quiebra está pedido.....                                                                                                                          | "                                   | I                                                  | 3,200              | 3,200      |
| D. José Martín Castrillo, vecino de Santa Eufemia, por dos suertes de tierra en dicho pueblo, de las Monjas de S. Felipe de la Penitencia de esta Ciudad, id., id. id.                                                                                                      | "                                   | I                                                  | 2,578..17          | 2,578.. 17 |
| D. Benito Losada, vecino de esta Ciudad, por la segunda mitad del edificio que fue Convento de Bernardos de Palazuelo, id., id. id.....                                                                                                                                     | "                                   | I                                                  | 353,250            | 353,250    |
| D. Felipe Cabrejas, vecino de esta Ciudad, por una heredad de tierras en Santiago del Arroyo, de los Trinitarios de Cuellar.....                                                                                                                                            | "                                   | I                                                  | 2,533..17          | 2,533.. 17 |
| D. Antonio Murga, vecino de Madrid, por seis heredades de tierras en Villardefrades, Bocigas, Olmedo, Montealegre y Villavicencio de los Caballeros, de las Monjas Carmelitas de Rioseco, Madre de Dios y Cruz de Olmedo, id. de Gradefes, y Monasterio de la Mejorada..... | "                                   | I                                                  | 57,730             | 57,730     |
| D. Carlos Aguado, vecino de Madrid, por una hacienda de viñedo en esta Ciudad, de las Monjas de Santa Ana de la misma.....                                                                                                                                                  | "                                   | I                                                  | 9,870              | 9,870      |
| D. Francisco Otero, vecino de Fresno el Viejo, por una heredad de tierras en dicho pueblo, de las Monjas Fajardas de Medina.....                                                                                                                                            | "                                   | I                                                  | 1,003..17          | 1,003.. 17 |
| D. Felipe Cabrejas, vecino de esta Ciudad, por una suerte de tierras en Villamarciel, del Colegio de San Gregorio de la misma.....                                                                                                                                          | "                                   | I                                                  | 701..17            | 701.. 17   |
| D. Francisco María Gago, vecino de Rioseco, por un molino harinero en Peñafior, de las Monjas de Jesus María de esta Ciudad.....                                                                                                                                            | "                                   | I                                                  | 1,014              | 1,014      |
| D. Antonio Gutierrez y Consortes, vecinos de Cabrerros, por una heredad de tierras en Santa Eufemia, de las Monjas Claras de Rioseco.....                                                                                                                                   | "                                   | I                                                  | 1,014              | 1,014      |
| D. Miguel Herrero Lopez, vecino de esta Ciudad, por tres heredades de tierras en Rioseco, Vega de Valdetronco y Marzales, de las Monjas de Corpus Cristi, Santi Espiritus de Valladolid y Comendadoras de Tordesillas..                                                     | "                                   | I                                                  | 13,521             | 13,521     |
| D. Santiago Sanchez, vecino de Medina, por dos heredades de tierras en Pozal de Gallinas, de los Conventos de San Bartolomé y Trinitarios de Medina del Campo.                                                                                                              | "                                   | I                                                  | 2,606              | 2,606      |
| D. Antonio Murga, vecino de Madrid, por una heredad de tierras en Montealegre, de los Bernardos de Matallana.....                                                                                                                                                           | "                                   | I                                                  | 6,200              | 6,200      |
| D. Miguel Herrero Lopez, vecino de esta Ciudad, por tres heredades de tierras en Villafrechós, Villanueva de las Torres y Honquilana, de las Monjas de la Concepcion de Zamora, Claras de Medina y Carmelitas Calzados de San Pablo de la Moraleja.....                     | "                                   | I                                                  | 5,204..17          | 5,204.. 17 |

Valladolid 31 de Marzo de 1844.= Domingo Gutierrez Calderon.

Valladolid: Imprenta de D. Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.